

## **EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**

### **CONSIDERANDO**

Que, el Reglamento de Régimen Académico expedido mediante resolución No. RPC-SE-13-No.051-2013 por parte del Consejo de Educación Superior en fecha 21 de noviembre de 2013, establece en su Art. 20 que las unidades de organización curricular son formas de ordenamiento de las asignaturas cursos o sus equivalente, que permiten integrar el aprendizaje en cada período académico, articulando los campos de formación teórico, profesional e investigativo;

Que, el Art. 21 del Reglamento de Régimen Académico señala que las unidades de organización curricular en las carreras de grado son: la unidad básica, la unidad profesional y la unidad de titulación;

Que, la unidad de titulación incluye las asignaturas, cursos o sus equivalentes que permiten la validación académica de los conocimientos, habilidades y desempeños adquiridos en la carrera para la resolución de problemas, dilemas o desafíos de una profesión, y que su resultado fundamental es el desarrollo de un trabajo de titulación, basado en procesos de investigación e intervención o la preparación y aprobación de examen de grado;

Que, el trabajo de titulación es el resultado investigativo, académico o artístico en el cual el estudiante demuestra el manejo integral de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación profesional y que deberá ser entregado y evaluado cuando se haya completado la totalidad de horas establecidas en el currículo de la carrera, incluidas las prácticas pre profesionales;

Que, los trabajos de titulación serán evaluados individualmente y podrán desarrollarse con metodologías multi profesionales o multi disciplinarias, y que para su elaboración se podrán conformar equipos de dos estudiantes de una misma carrera; pudiendo estos equipos integrar a un máximo de tres estudiantes cuando pertenezcan a diversas carreras de una misma o de diferentes IES;

Que, se consideran trabajos de titulación los siguientes: examen de grado o de fin de carrera, proyectos de investigación, proyectos integradores, ensayos o artículos académicos, etnografías, sistematización de experiencias prácticas de investigación y/o intervención, análisis de casos, estudios comparados, propuestas metodológicas, propuestas tecnológicas, productos o prestaciones artísticas, dispositivos tecnológicos, modelos de negocios, emprendimientos, proyectos técnicos, trabajos experimentales, entre otros de similar nivel de complejidad;

Que, el examen de grado deberá ser de carácter complejo con el mismo nivel de complejidad, tiempo de preparación y demostración de competencias, habilidades, destrezas y desempeños, que el exigido en las diferentes formas de trabajo de titulación;

Que, todo trabajo de titulación deberá consistir en una propuesta innovadora que contenga, como mínimo, una investigación exploratoria y diagnóstica, base conceptual, conclusiones y fuentes de consulta; y, para garantizar su rigor académico, el trabajo de titulación deberá guardar correspondencia con los

aprendizajes adquiridos en la carrera y utilizar un nivel de argumentación, coherente con las convenciones del campo del conocimiento;

Que, cada carrera deberá considerar en su planificación e implementación curricular al menos dos opciones para la titulación;

Que, la Universidad de Cuenca, aún no ha reglamentado en forma general el sistema de titulación de acuerdo a las nuevas exigencias del Reglamento de Régimen Académico, razón por la cual aún la Facultad de Jurisprudencia no ha podido dictar su reglamento específico de titulación;

Que, el inciso segundo de la disposición transitoria QUINTA del Reglamento de Régimen Académico prescribe que: “Los estudiantes de carreras o programas que a partir de la fecha de publicación del presente Reglamento egresen hasta dentro de 18 meses o hayan egresado hace menos de cinco años de acuerdo al régimen académico aprobado por el CONESUP, podrán graduarse acogidos a las normas del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CONESUP o mediante la aprobación de un examen complejo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 24 y la disposición general décimo sexta de este Reglamento, sin perjuicio de los requerimientos de actualización de conocimientos exigidos en la reglamentación emitida por el CONESUP”; y,

Que, aquellos estudiantes de las diferentes Carreras de la Facultad de Jurisprudencia, que estén comprendidos en las circunstancias señaladas en la norma jurídica precedente, pueden optar para su graduación, por la realización de una monografía como trabajo de titulación de conformidad con los reglamentos vigentes en nuestra Facultad;

En uso de sus atribuciones,

## **RESUELVE**

### **Expedir el INSTRUCTIVO OPERATIVO PARA ORIENTAR LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

1. El estudiante que haya aprobado al menos el 80% del programa académico o su equivalente en créditos de su respectiva carrera podrá denunciar el tema de su monografía, previa a su titulación.
2. Una vez que el estudiante haya escogido el tema de la monografía y acordado con un profesor la dirección del trabajo de titulación, procederá a realizar una solicitud al Decano de la Facultad y por su intermedio al H. Consejo Directivo, pidiendo que se apruebe el tema y el director propuesto, adjuntando el diseño de investigación que contendrá:
  - a) Título de la monografía;
  - b) Problematización;
  - c) Justificación (impacto científico-impacto social);
  - d) Objetivos (general y específicos);
  - e) Fundamentación teórica;
  - f) Metodología;
  - g) Esquema tentativo;
  - h) Bibliografía; e,
  - i) Cronograma.

Este esquema será diseñado con el asesoramiento del docente que dirigirá la monografía o del profesor de Metodología de la Investigación.

3. En el caso que el H. Consejo Directivo apruebe el tema, el estudiante procederá inmediatamente a elaborar su trabajo de titulación.
4. Una vez aprobado el tema por parte del Consejo Directivo, el estudiante tiene un plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de aprobación del tema por parte del H. Consejo Directivo, para presentar en Secretaría el trabajo de graduación, y de no hacerlo podrá solicitar al H. Consejo Directivo antes que se agoten los seis meses, una prórroga por igual período.
5. Una vez concluido el trabajo de titulación y revisado el mismo por parte del director, con constancia de visto bueno en el borrador de la misma con fecha y hora, el estudiante deberá proceder a editar la monografía.
6. Una vez editada la monografía, el estudiante de la carrera de Derecho o Género y Desarrollo, presentará en la Secretaría de la Facultad una carpeta que contenga los siguientes documentos.
  - a. Tres ejemplares empastados de la monografía. Los ejemplares deben estar firmados por el autor con la siguiente declaración *“La responsabilidad por los hechos, ideas y doctrinas expuestas en este trabajo corresponden exclusivamente al autor”*, y además incluir los formatos sobre propiedad intelectual exigidos por el Centro de Documentación Regional Juan Bautista Vázquez ;
  - b. Informe del Director designado;
  - c. Solicitud dirigida al Decano, pidiendo se nombre el **tribunal de graduación** para la evaluación y posterior recepción de la sustentación de la monografía;
  - d. Certificado de haber cumplido las prácticas pre profesionales;
  - e. Certificado de haber cumplido las 60 horas de servicio académico o administrativo;
  - f. Certificado del Departamento de Matrícula y Admisión de no adeudar a la Universidad;
  - g. Certificado del Centro Documentación Regional Juan Bautista Vázquez de no adeudar libros;
  - h. Solicitud dirigida al Decano, pidiendo se le declare **apto** para obtener el Grado y Título respectivo; e,
  - i. Solicitud dirigida al Decano, pidiendo se fije **día y hora** para la sustentación oral de la monografía.

Para el caso del estudiante de Trabajo Social y de Orientación Familiar presentará en la Secretaría de la Facultad una carpeta que contenga los siguientes documentos:

- a. Tres ejemplares anillados de la monografía. Los ejemplares deben estar firmados por el autor con la siguiente declaración *“La responsabilidad por los hechos, ideas y doctrinas expuestas en este trabajo corresponden exclusivamente al autor”*; y además incluir los formatos sobre propiedad intelectual exigidos por el Centro de Documentación Regional Juan Bautista Vázquez ;

- b. Informe evaluativo del Director designado y una calificación sobre máximo 100 puntos;
  - c. Solicitud dirigida al Decano, pidiendo se nombre el **tribunal** para el estudio y calificación del trabajo de graduación;
  - d. Certificado de haber cumplido las 60 horas de servicio académico o administrativo;
  - e. Certificado del Departamento de Matrícula y Admisión de no adeudar a la Universidad;
  - f. Certificado del Centro de Documentación Regional Juan Bautista Vásquez de no adeudar libros;
  - g. Solicitud dirigida al Decano, pidiendo se le declare **apto** para obtener el Grado y Título respectivo; y,
  - h. Solicitud dirigida al Decano, pidiendo se fije **día y hora** para la sustentación oral de la monografía.
7. El Decano de la Facultad nombrará el Tribunal de Graduación para el estudio de la monografía, que estará constituido por el Director de la misma y dos profesores de la Facultad.
8. Para el caso del estudiante de la carrera de Derecho o de Género y Desarrollo, el Tribunal de Graduación, deberá entregar en Secretaría, dentro del plazo de quince días, contados desde su nombramiento, el informe de evaluación que será sobre cincuenta puntos.

Para el caso del estudiante de Trabajo Social o de Orientación Familiar, cada miembro del tribunal, a excepción del profesor-Director dispondrá de un plazo máximo de 15 días para presentar por escrito un informe evaluativo sobre 100 puntos indicando si el trabajo se acepta sin mayores observaciones, si se deben introducir observaciones puntuales o si es definitivamente rechazado. En el caso de rechazo podrá presentarse una nueva denuncia con el mismo u otro tema siguiendo el mecanismo señalado. Una vez aprobado el trabajo y devuelto al aspirante para su empaste definitivo, dispondrá de un plazo máximo de 90 días para entregar en secretaría, pasado este plazo el trabajo deberá ser sometido a revisión por parte de un nuevo tribunal.

9. La Secretaría de la Facultad, enviará la carpeta con los documentos al Fiscal de la Facultad para que informe que el estudiante ha cumplido con todos los requisitos para continuar con el proceso de graduación.
10. Recibido el informe del Fiscal, el Decano de la Facultad procederá a dictar una providencia declarando apto al estudiante para su graduación y fijará día y hora para la sustentación de la monografía.
11. La Secretaría notificará al Tribunal de Graduación con el decreto del Decano de la Facultad indicando el día y hora para la recepción de la sustentación.
12. En el día y hora señalados se reunirá el Tribunal de Graduación y una vez que la Secretaria-Abogada de la Facultad informe en ese acto que el graduando ha cumplido con todos los requisitos de ley se procederá a recibir la sustentación de la monografía en el tiempo máximo de una hora.

En el caso de las carreras de Derecho y Género y Desarrollo, para aprobar la sustentación oral de la monografía el estudiante deberá obtener una calificación mínima de treinta sobre cincuenta. Si el estudiante es reprobado en la sustentación oral, podrá volver a sustentarla, por una sola vez, dentro del plazo de treinta días.

El estudiante de Trabajo Social u Orientación Familiar deberá obtener una calificación mínima de sesenta sobre cien, computado de la forma que determina el reglamento respectivo. Si el estudiante es reprobado en la sustentación oral, podrá volver a sustentarla, por una sola vez, dentro del plazo de treinta días.

13. En las carreras de Derecho o Género y Desarrollo, la nota final de grado se obtendrá de la siguiente manera: el 60% corresponde al promedio total de las notas de las asignaturas del Plan de Estudios de la respectiva carrera; el 20% a la nota obtenida en la evaluación de la monografía; y, el 20% a la nota obtenida en la sustentación oral. La nota mínima para aprobar el grado es 60/100.

Una vez que el estudiante de Derecho o Género y Desarrollo apruebe el grado, el Decano de la Facultad fijará día y hora para que el H. Consejo Directivo proceda a la investidura de los graduandos.

En el caso de las carreras de Trabajo Social y de Orientación Familiar, la nota final de grado se obtendrá de la siguiente manera: el 50% corresponde al promedio total de las notas de primero a noveno ciclos; el 25% a la nota obtenida en la evaluación de la monografía; y, 25% a la nota obtenida en la sustentación oral. La nota mínima para aprobar el grado es 60/100.

Una vez que el estudiante de Trabajo Social o de Orientación Familiar haya sustentado su trabajo, la Secretaria leerá el acta de la misma, la cual será firmada por los miembros del Tribunal, por el examinado y la Secretaria, de inmediato el presidente del tribunal conferirá el grado respectivo al aspirante que habiendo aprobado la sustentación, preste su promesa de ley.

Para proceder a la expedición del título el estudiante de las carreras de Trabajo Social u Orientación Familiar, dentro del plazo que le señale la secretaría, deberá presentar los siguientes documentos:

- a) El Título en el que deberá constar el nombre del estudiante **tal como consta en la cédula de ciudadanía** y la fecha de investidura;
- b) Copia a colores de la cédula de identidad;
- c) Copia a colores del certificado de votación
- d) Copia del título de Bachiller
- e) Una solicitud dirigida al Decano de la Facultad y por su intermedio al H. Consejo Directivo pidiendo se expida el Título respectivo.

14. Para proceder a la investidura del estudiante de las carreras de Derecho o Género y Desarrollo, éste deberá presentar previo al Acto de Investidura y en el plazo que le informe la Secretaría los siguientes documentos:

- a) El Título en el que deberá constar el nombre del estudiante **tal como consta en la cédula de ciudadanía** y la fecha de investidura;
- b) Copia a colores de la cédula de identidad;

- c) Copia a colores del certificado de votación
- d) Copia del título de Bachiller
- e) Una solicitud dirigida al Decano de la Facultad y por su intermedio al H. Consejo Directivo pidiendo se expida el Título respectivo.

#### INSTRUCCIONES GENERALES:

1. En el caso de aquellos estudiantes que han aprobado toda su malla curricular, y que han aprobado el Curso Alternativo de Graduación, incluyendo el diseño de proyecto de investigación proseguirán con el trámite hasta lograr la investidura.
2. Los estudiantes que hayan culminado su malla curricular, que no han realizado el Curso de Graduación o no han realizado oportunamente su monografía y han transcurrido más de 2 años contados a partir de la aprobación de todas las asignaturas o cursos y equivalentes del plan de estudios, deberán acogerse a lo establecido en la disposición general CUARTA del Reglamento de Régimen Académico.

Cuenca, 26 de Marzo del 2014.

Dr. Carlos Castro Riera  
Decano  
Facultad de Jurisprudencia y  
Ciencias Políticas y Sociales

Abg. Marcia Cedillo Díaz  
Secretaria-Abogada(e)  
Facultad de Jurisprudencia y  
Ciencias Políticas y Sociales

Certifico.- Que el presente instructivo fue discutido y aprobado por el H. Consejo Directivo en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 26 de marzo del 2014 a partir de las 17h00.

Cuenca, 26 de marzo del 2014.

Abg. Marcia Cedillo Díaz  
Secretaria – Abogada (e)